

expreso

ECUADOR, jueves 10 de mayo de 1990

Guayaquil, jueves 10 de mayo de 1990

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS Y DE DECLARACIONES REFERENTES A
DICHOS AUMENTO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA TRES RA-
MONES S.A.**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. Las escrituras
públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y de declara-
ciones referentes a dicho aumento de la compañía INMOBILIARIA
TRES RAMONES S.A. se otorgaron en la ciudad de Guayaquil, el 26
de octubre de 1989 y el 21 de marzo de 1990, ante el Notario Séptimo
del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Faiguez Ayala; han sido apro-
badas por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Inten-
dencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Mathews,
mediante Resolución No. 90-2-1-1-000984 el 16 ABR. 1990 e inscribas
en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4.479 el 27
de abril de 1990.

2.- OTORGANTES. Comparece al otorgamiento de las escrituras
públicas antes mencionadas la señora Rosa Elena Sper de Sonnen-
holzer, ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad y en su
calidad de Gerente General de la indicada Compañía.
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. el capital social de la compañía
se aumenta en la suma de S/.500.000,00 con lo cual queda elevado a
la suma de S/.2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. El aumento de
capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente
manera: S/.125.000,00 en numerario; quedando por pagarse la canti-
dad de S/.375.000,00 en el plazo de dos años en cualquiera de las
formas establecidas por la Ley de Compañías.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de
Capital, se reforman el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, el
mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía
es de DOS MILLONES DE SUORES, el mismo que se encuentra
dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor
nominal de mil suores cada una de ellas. ARTICULO SEXTO.- Las ac-
ciones serán nominativas, estarán numeradas del cero cero uno
al dos mil inclusive.

Guayaquil, mayo 2 de 1990
Ab. Norma Ijurralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA